



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de setiembre de 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 043-2024/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 212-2024/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe Legal N° 308-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 10365 y 10525-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, que resolvió conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31782, que modifica la Ley N° 27470, dispositivo legal que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que cada municipalidad provincial y municipalidad distrital conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Este comité estará integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDV-CDV de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; asimismo, se autorizó al señor Alcalde proceder con la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité antes aludido;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, artículo 2, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; disposición que fue modificado por la Resolución de Alcaldía N° 0130-2024/MDV-ALC de fecha 13 de junio de 2024, en relación a la designación del funcionario municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2024/MDV-ALC



Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0154-2024/MDV-ALC de fecha 25 de julio de 2024, se resolvió, entre otros, designar a partir del 01 de agosto de 2024, al Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier de la Cruz Gómez, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0155-2024/MDV-ALC de fecha 25 de julio de 2024, se dispuso, entre otros, encargar a partir del 01 de agosto de 2024, al Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier de la Cruz Gómez, Gerente de Participación Vecinal, el puesto de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0175-2024/MDV-ALC de fecha 16 de agosto de 2024, se dispuso, entre otros, encargar a partir del 19 de agosto de 2024, al Economista Rolando Muñoz Yactayo, Subgerente de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos, el puesto de Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por el Informe N° 212-2024/MDV-GPV-SGPS de fecha 28 de agosto de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la emisión del documento autoritativo que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, concluyendo, lo siguiente:



- Estando a todo lo expuesto se solicita derivar el presente informe al área pertinente con la finalidad que se evalúe y posteriormente se proceda a la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en el extremo de incluir al vigente funcionario municipal representante de la Gerencia de Participación Vecinal y se expida el acto resolutorio que apruebe la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC.

Que, por medio del Informe N° 043-2024/MDV-GPV de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, traslada a la Gerencia Municipal el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Programas Sociales, en relación a la actualización de los integrantes que conforman el comité antes referido, en el extremo del presidente y funcionario municipal, a razón de los documentos resolutivos emitidos por esta corporación municipal sobre la designación y encargatura del Gerente de Participación Vecinal y Subgerente de Programas Sociales respectivamente;

Que, mediante el Proveído N° 10365-2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 308-2024/MDV-GAJ de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión legal favorable, referente a la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, relacionada con la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, sustentada, entre otros, en los siguientes considerandos:

(...)

- En el presente caso, se ha presentado una situación inusual, es decir que la delegación realizada por el Alcalde, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, para que el Gerente de Participación Vecinal presida el Comité, recae en la misma persona que representa al funcionario municipal por estar encargado de la Subgerencia de Programas Sociales, razón por la cual se debe reformular la conformación del Comité, en lo que respecta al funcionario municipal, por lo que en efecto resulta necesario la modificación del artículo 2 que conforma el mencionado Comité (...)
- Que, teniendo en cuenta esta situación y no pudiendo recaer dos miembros del Comité en una misma persona, tendría que ser, de forma nominal, el Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, en razón de que es una unidad orgánica dependiente y subordinada a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2024/MDV-ALC

Gerencia de Participación Vecinal, el cual preside el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.

- (...) por todo lo expuesto esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, referido a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debiendo recaer la presidencia en el Lic. Pedro Javier de la Cruz Gómez, como Gerente de Participación Vecinal, y como funcionario municipal al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal; debiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0130-2024/MDV-ALC.



Que, con el Proveído N° 10525-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el requerimiento de modificación de Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, únicamente en el extremo de actualizar la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, debiéndose incluir al vigente Gerente de Participación Vecinal en su condición de presidente y al Subgerente de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal como funcionario municipal; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

- Pedro Javier De la Cruz Gómez (Gerente de Participación Vecinal) – Presidente del Comité.
- Rolando Muñoz Yactayo (Subgerente (e) de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal) – Funcionario Municipal.

(...)”

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0130-2024/MDV-ALC de fecha 13 de junio de 2024; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

Página 3 de 3

